

 **PROVINCIA DEL CHACO**

**MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA**

 **\*CIUDAD TERMAL\***

 **Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587**

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 213/20**

VISTO

 El DNU Nº 355/2020 de fecha 11 de abril de 2020 que Prorroga “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y el Decreto Provincial Nº 488/20 de fecha 12 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Nacional por medio de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020, Nº 297/2020 y su prórroga dispuesta por el DNU N° 325/2020, ha dispuesto una serie de medidas en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus –COVID 19 disponiendo el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional;

Que en correlación con las medidas implementadas por el Ejecutivo Nacional, la Provincia del Chaco por Decreto Provincial Nº 368/20 y su prórroga por Decreto Provincial N° 466/20 dispuso medidas en igual sentido y prorrogó el plazo del aislamiento social preventivo obligatorio hasta la medianoche del día 12 de abril de 2020, en consonancia con el DNU Nº325/2020;

Que encontrándose cumplido el plazo de vigencia de las normas referenciadas el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 de fecha 11 de abril de 2020 ha prorrogado hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último disponiendo la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio hasta la fecha citada;

Que a su vez y en consecuencia por medio del Decreto Provincial Nº 488/20 de fecha 12 de abril de 2020 el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco se ha adherido al DNU Nº 355/20 prorrogando el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive;

Que de conformidad a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, y atento al cumplimiento del plazo establecido en el DNU Nº 325/2020 y el Decreto Provincial N° 466/20, resulta necesario prorrogar nuevamente la vigencia de las disposiciones contenidas en las Resoluciones Municipales Nº 171/20, 173/20, 175/20, 180/20, 183/20 y 184/20, extendiéndose el plazo de su vigencia hasta el día 26 de abril inclusive del corriente año 2020;

Que anteriormente dichas normas fueron prorrogadas hasta el día 12 de abril de 2020, individualmente por medio de distintas Resoluciones - Nº 194/20, Nº 195/20, Nº 196/20, Nº 198/20, Nº 199/20 y Nº 200/20, una por cada una, resultando en ese sentido más efectivo ante la pluralidad de normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, dictar una única Resolución Municipal que agrupe todas las Resoluciones dictadas y disponga la prórroga de su vigencia en consonancia los DNU y Decretos Provinciales y el plazo de aislamiento social preventivo obligatorio impuesto en todo el territorio nacional;

Que en consecuencia y para continuar con el objetivo de aplanar la curva de contagio ante la Pandemia de COVID-19 mediante el aislamiento social preventivo obligatorio impuesto en todo el territorio nacional junto a las demás medidas adoptadas por medio de las Resoluciones Municipales enumeradas, es necesario adherir a la prorroga dispuesta por el DNU Nº 355/2020 y el Decreto Provincial Nº 488/20, extendiendo la vigencia de las Resoluciones Municipales referenciadas hasta el día 26 de abril inclusive del corriente año 2020;

Que, tal como se ha establecido, la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor, que compromete el interés público general habilitando, en consecuencia, medidas adecuadas para la situación por el plazo que sea necesario, por lo cual y conforme al DNU Nº 355/2020 nos encontramos ante la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de las medidas establecidas en las Resoluciones Municipales enumeradas hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, en un todo de acuerdo con las medidas de orden Nacional y Provincial en pos del bien común y del interés general, todo a los fines de resguardar y garantizar la salud de las personas, por lo que se dicta la presente a los efectos de dejar establecida la pertinente norma legal al respecto.

POR ELLO

 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

 PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO

 R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- **PRORROGAR**  la vigencia de las medidas determinadas por las Resolu ciones Municipales Nº 171/20, Nº 173/20, Nº 175/20, Nº 180/20, Nº 183/20, Nº 184/20, Nº 192/20, Nº 193/20 y Nº 206/20 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, en función del DNU Nº 355/2020 y Decreto Provincial Nº 488/20, y la continuidad del estado de emergencia por la pandemia causada por el Virus COVID-19.-

ARTICULO 2º.- **REFRENDE** el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y oportunamente, ARCHIVAR.-

 PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 13/04/2020

 C.P. DIEGO LANDRISCINA C.P. BRUNO CIPOLINI

 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

